



CONVOCATORIA 2026 APOYO COMPLEMENTARIO SECITI-OEA

La [Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación \(Secihti\)](#), a través de la Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística (DGBACCYH), con fundamento en los artículos 3º, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 Bis, segundo, cuarto y quinto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del 28 de noviembre de 2024; 33, fracciones III y V, 34, 35, 39 y de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Ley General); 80 y demás aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 17, fracciones I, II, XIII y cuarto transitorio del decreto por el que se expide Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación del 24 de enero de 2025; 3, 6, 8, 9, 10, 11, fracción I, 12, 13 fracción I, 14 y demás aplicables del [Reglamento de Becas de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación](#), así como en las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S190 Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación ([Reglas de Operación](#)) y en el marco del Acuerdo de cooperación para la creación e implementación del Programa de Becas y apoyos complementarios entre la Secihti y la Organización de los Estados Americanos, firmado el 12 de noviembre de 2025,

CONVOCA

A profesionistas de nacionalidad de cualquiera de los [Estados Miembros](#) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en las áreas de Física, Matemáticas y Ciencias de la Tierra, Biología y Química, Ingenierías, Medicina y Ciencias de la Salud (a excepción de la formación de especialidades y subespecialidades médicas), Biotecnología y Ciencias Agropecuarias, que hayan obtenido una beca en el marco de las siguientes convocatorias:

- [Convocatoria Becas Nacionales para Estudios de Posgrado programas elegibles 2025 segundo período.](#)
- [Convocatoria Becas Nacionales para Estudios de Posgrado en Humanidades y Ciencias de la Conducta 2025 segundo período.](#)



- [Convocatoria Becas Nacionales para Estudios de Posgrado en Entidades Federativas con Mayor Rezago Social 2025 segundo período.](#)
- [Convocatoria Becas Nacionales para Estudios de Posgrado para Especialidades en Áreas de la Salud 2025 segundo período.](#)
- [Convocatoria Becas Nacionales para Estudios de Posgrado en programas que pertenezcan a las áreas de Físico-Matemáticas y Ciencias de la Tierra, Biología y Química, Ingenierías y Desarrollo Tecnológico 2025 segundo período.](#)
- [Convocatoria Becas Nacionales para Estudios de Posgrado 2026, considerando sus términos de referencia A. Becas Nacionales para Estudios de Posgrado en programas elegibles escolarizados, primer período.](#)

A participar en el proceso de selección para obtener un Apoyo Complementario de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA BECA

I. Objetivo

Apoyar en la formación de personas e incrementar las capacidades en materia de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, mediante el otorgamiento de apoyos complementarios a estudiantes con nacionalidad de cualquiera de los [Estados Miembros](#) de la OEA, con excepción de estudiantes mexicanos, para gastos de instalación en México, con el propósito de promover la comprensión, atención y solución de los problemas nacionales, contribuyendo así al bienestar y desarrollo de las Américas.

II. Rubros que ampara la beca

En caso de ser aceptada, la persona beneficiaria del apoyo complementario recibirá:

1. Por parte de la OEA

Un aporte único con valor de **\$1,200 USD** (Mil doscientos dólares estadounidenses), pagados en pesos mexicanos, de acuerdo al tipo de cambio oficial del día del depósito efectuado por la OEA a la cuenta bancaria de la





persona beneficiaria. El número de apoyos dependerá de la disponibilidad de fondos de la OEA. Este apoyo es independiente de la beca que otorga la Secihti.

2. Por parte de la Secihti

1. Apoyo económico mensual, de acuerdo con el [Tabulador de Becas Nacionales 2026](#).
2. Servicio médico proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). El registro de derechohabientes como persona beneficiaria deberá realizarse de conformidad con las disposiciones establecidas por el ISSSTE.

III. Vigencia

El monto del apoyo consiste en un aporte único para gastos de instalación.

IV. Compromiso de las partes

1. Obligaciones de la OEA

Seleccionar a las personas candidatas que cumplan con los requisitos de la Convocatoria.

- a) Evaluar y seleccionar a las personas becarias nacionales, beneficiarias del Apoyo Complementario.
- b) Publicar los resultados de la selección de las personas beneficiarias.
- c) Solicitar información y documentación a la persona seleccionada para la formalización y ministración del recurso otorgado.
- d) Ministrar el monto del apoyo complementario, conforme a lo indicado en esta Convocatoria y de acuerdo a su disponibilidad financiera.
- e) Realizar y mantener una campaña de difusión permanente con los países [miembros de la OEA](#), a través de sus oficinas y su red de contactos estratégicos.

2. Obligaciones de la Secihti

Validar la postulación de las personas candidatas que hayan sido beneficiarias en el marco de las convocatorias establecidas en el apartado de requisitos, que



cumplan los requisitos de esta Convocatoria y enviar la lista a la OEA para su evaluación y selección.

3. Obligaciones de la Persona Beneficiaria

Las personas becarias se sujetarán a lo establecido en el [Reglamento](#), la presente Convocatoria y a la demás normativa de la [OEA](#) aplicable.

V. Consideraciones Generales

1. En cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de las personas becarias con motivo de la presente Convocatoria serán incorporados al padrón de beneficiarios publicado en la página electrónica de la Secihti, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2. Los apoyos otorgados en el marco de la presente Convocatoria se podrán cancelar en términos del [Reglamento](#) y demás normativa aplicable.
3. Los apoyos otorgados en el marco de esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con la Secihti, por lo que éste no podrá ser considerado como patrón sustituto ni obligado solidario o mancomunado.
4. La [OEA](#), con base en el número de apoyos declinados, se reserva el derecho de asignar los apoyos a las personas solicitantes que no fueron favorecidas por falta de disponibilidad presupuestaria.
5. Toda información respecto a los resultados de la presente Convocatoria se dará exclusivamente a las personas solicitantes.
6. El apoyo que se otorgue en el marco de la presente Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías por las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la beca y a la terminación de ésta por un período de 5 años, sin requerir para ello la autorización explícita de las personas beneficiarias.

SEGUNDA. ELEGIBILIDAD

I. Requisitos

- a) Declarar en su perfil único tener la nacionalidad de alguno de los [Estados Miembros de la OEA](#), con excepción de México.
- b) Haber obtenido una Beca Secihti Nacional en el marco de las siguientes convocatorias:





- [Convocatoria Becas Nacionales para Estudios de Posgrado programas elegibles 2025 segundo período](#)
- [Convocatoria Becas Nacionales para Estudios de Posgrado en Humanidades y Ciencias de la Conducta 2025 segundo período](#)
- [Convocatoria Becas Nacionales para Estudios de Posgrado en Entidades Federativas con Mayor Rezago Social 2025 segundo período](#)
- [Convocatoria Becas Nacionales para Estudios de Posgrado para Especialidades en Áreas de la Salud 2025 segundo período](#)
- [Convocatoria Becas Nacionales para Estudios de Posgrado en programas que pertenezcan a las áreas de Físico-Matemáticas y Ciencias de la Tierra, Biología y Química, Ingenierías y Desarrollo Tecnológico 2025 segundo período](#)
- [Convocatoria Becas Nacionales para Estudios de Posgrado 2026, considerando sus términos de referencia A. Becas Nacionales para Estudios de Posgrado en programas elegibles escolarizados, primer período.](#)

II. Restricciones

No se considerará a las personas que:

1. Hayan sido beneficiadas con un apoyo complementario de la [OEA](#) anteriormente.
2. Tengan un reporte de incumplimiento en las obligaciones o adeudo en el marco del Programa presupuestario S190 "Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad de la Secihti".

La [OEA](#) se abstendrá de otorgar el apoyo cuando advierta que existe una restricción o incompatibilidad y, en caso de que ya lo hubiera otorgado, procederá a su cancelación en términos del [Reglamento](#).

TERCERA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

I. Calendario

La [OEA](#) seleccionará, entre las personas estudiantes que obtuvieron una Beca Secihti Nacional, que cumplan con los requisitos y los criterios conforme al siguiente calendario:



Actividad	Fecha
Publicación de Convocatoria	28 de agosto de 2026
Fecha en la que Secihti envía a la OEA la lista de los becarios que cumplen con los requisitos de la Convocatoria	28 de agosto de 2026
Fecha de deliberación del Comité de Asignación de Beneficios del Aporte Único	3 de septiembre de 2026
Fecha de notificación directa a las y los estudiantes seleccionados por parte de la Secihti y OEA	Del 4 al 10 de septiembre de 2026
Fecha de formalización	Del 7 al 18 de septiembre de 2026
Fecha de cierre del proceso	30 de noviembre de 2026

Las fechas podrán modificarse por causas justificadas, previa publicación del aviso de modificación respectivo publicado en el portal institucional.

II. Postulación

1. Para participar en la presente convocatoria deberá ser persona becaria nacional vigente, seleccionada en el marco de las convocatorias establecidas en el apartado de requisitos.
2. La Secihti no intervendrá en la gestión de la situación migratoria de la persona becaria nacional ni de sus dependientes económicos.

III. Inconsistencias

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en caso de que los apoyos otorgados a personas que no cumplan con el envío de la información y documentación requerida por la OEA para la formalización y ministración del recurso otorgado en tiempo y forma, se prevendrá, a través de correo electrónico por una sola vez, para que subsanen la omisión en el



término que señale la [OEA](#) que no podrá ser menor a cinco días hábiles contados a partir de la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, podrán ser cancelados y reasignados a personas que no fueron favorecidas por falta de disponibilidad presupuestaria.

IV. Evaluación y Selección

La [Secihti](#) enviará a la [OEA](#) la lista de las personas becarias que cumplen con los requisitos de la Convocatoria.

La OEA seleccionará entre las personas becarias, tomando en cuenta los siguientes criterios:

1. Ser persona becaria nacional admitida e inscrita en áreas de Física, Matemáticas y Ciencias de la Tierra, Biología y Química, Ingenierías, Medicina y Ciencias de la Salud (a excepción de la formación de especialidades y subespecialidades médicas) Biotecnología y Ciencias Agropecuarias.
2. Ser persona becaria nacional vigente en un programa de posgrado escolarizado, seleccionada por la Secihti en el marco de las convocatorias establecidas en el apartado de requisitos.
3. Balance geográfico, por país de origen del solicitante.
4. Índice de desarrollo humano el país.
5. Género.
6. Área de estudio.
7. Distribución geográfica de la institución receptora en México.
8. Nivel de estudio (doctorado sobre maestría).
9. Doble nacionalidad y residencia en México.
10. Proporción de candidatos por país.

V. Resultados

Los resultados de las solicitudes asignadas se publicarán en la [página electrónica de OEA](#) y se notificarán por correo electrónico tanto por la Secihti como por la OEA.

VI. Formalización

La formalización se llevará a cabo mediante la firma del instrumento correspondiente entre la OEA y la persona beneficiaria seleccionada.



VII. Ministración de los Recursos

La ministración se realizará una vez formalizado el apoyo complementario de conformidad con los tiempos y procedimientos que la OEA informe mediante correo electrónico a las personas solicitantes seleccionadas.

VIII. Principios que rigen la operación de la presente convocatoria

1. **PERSPECTIVA DE DERECHOS.** La Secihti tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.
2. **EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.** La Secihti garantizará el derecho a la no discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
No obstante, la Secihti podrá facilitar la inclusión social mediante el diseño e implementación de acciones afirmativas que contribuyan a la equidad social y a la reducción de las desigualdades sociales, culturales y económicas en las actividades de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación.
3. **ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.** La Secihti, en el ámbito de su competencia, garantizará que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
4. **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.** La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria será considerada pública, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con las excepciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
En aquellos casos en que la persona beneficiaria entregue a la Secihti información confidencial o que deba reservarse, deberá manifestar dicho carácter por escrito, así como señalar los documentos o las secciones de éstos que contengan información susceptible de clasificación, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.





La incorporación de información susceptible de clasificación y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva de la persona beneficiaria.

La Secihti establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la seguridad de la información contenida en las solicitudes presentadas, en términos de la legislación aplicable.

Las personas que integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de solicitudes se obligarán a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder la información que se les proporcione para cumplir su función.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de las personas beneficiadas en la presente Convocatoria serán incorporadas al padrón publicado en la página electrónica de la Secihti, siempre que se haya formalizado un convenio para recibir algún apoyo económico.

- 5. RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.** Las personas servidoras públicas de la Secihti y demás personas que participen en la operación de esta Convocatoria deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CUARTA. OTRAS CONSIDERACIONES

I. Modificaciones

De conformidad con el Reglamento de Becas de la Secihti, las condiciones, Calendario, requisitos y procedimientos establecidos en esta Convocatoria podrán modificarse en los casos y rubros que expresamente determine la Secihti a través de la DGBACCYH. Lo que se hará del conocimiento público a través del portal de la Secihti.





II. Interpretación y Situaciones No Previstas

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en estos, serán resueltas por la DGBACCYH, con base en la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán definitivas e inapelables, sin menoscabo de los recursos jurídicos a que haya lugar por parte de la persona interesada

III. Mayores Informes

Para cualquier duda respecto al contenido de la Convocatoria, favor de consultar a:
asignacionbn@secihti.mx

Sobre la formalización del apoyo y ministración del recurso por parte de la OEA:
scholarships@oas.org

Horario de atención: 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

**Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación Dirección General de
Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística**

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er.

piso (ala sur)

Col. Crédito Constructor

Demarcación Territorial Benito

Juárez C.P.03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 28 de agosto de 2026.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

